

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 269 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmounaim Chehbi, don David Córdor Analuisa, don Honorio Jiménez Trello, don José Antonio Lapaz Pascual, don Daniel Muñoz Guzmán, doña Nuria Rossi González y don Abdenbi Chehbi, contra la empresa “Poxi Color, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por la parte actora contra la empresa “Poxi Color, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de que fueron objeto los trabajadores demandantes el día 7 de enero de 2012 y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes demandante y demandada, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes indemnizaciones:

A don José Antonio Lapaz Muñoz: 25.299,98 euros (salvo error u omisión).

A don Daniel Muñoz Guzmán: 10.683,15 euros (salvo error u omisión).

A doña Nuria Rossi González: 12.015,60 euros (salvo error u omisión).

A don Abdenbi Dhehbi: 9.885,90 euros (salvo error u omisión).

A don Abdelmounaim Chehbi: 10.688,18 euros (salvo error u omisión).

A don David Córdor Analuisa: 19.771,80 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (7 de enero de 2012) hasta la fecha de la presente resolución, ascendentes a las siguientes cuantías:

Para don José Antonio Lapaz Muñoz: 6.746,66 euros (salvo error u omisión).

Para don Daniel Muñoz Guzmán: 6.207,92 euros (salvo error u omisión).

Para doña Nuria Rossi González: 6.155,36 euros (salvo error u omisión).

Para don Abdenbi Dhehbi: 6.207,92 euros (salvo error u omisión).

Para don Abdelmounaim Chehbi: 6.210,84 euros (salvo error u omisión).

Para don David Córdor Analuisa: 6.207,92 euros (salvo error u omisión).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Poxi Color, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.850/12)